

Acordando el que consta del veinte y quatro del mismo
 mes de Mayo de este año de noventa y tres, sobre la
 aprehension de todos los Dispersos presidentes de la segunda
 Brigada del Exército de Valencia, siendo conducidos por un
 Dispersor del Sr Comandante Gral de la Provincia,
 dando lo necesario inmediatamente a los Alcaldes
 Constitucionales de los pueblos comprendidos en este par-
 tido, para que por su parte procedan a practicar
 igual operacion bajo su mas estrecha responsabili-
 dad; y enterada la Ciudad ACORDO: Trátese en este
 Oficio a los Alcaldes Constitucionales de Aguilas y Lum-
 breras; acusandose el delito a su vez.

En
 la
 a Sobre la reclamacion
 del Sr Chico acerca
 de los errores a los pro-
 prios probados

Se ha de cuenta del expediente formado sobre la
 reclamacion de D. Pedro Maria Chico alburman, para
 el pago de la cantidad de mil seiscientos cuarenta y
 seis d. cuartos uno, resultante de el hallarse prevenido
 su pago por el Sr Gobernador politico en veinte y dos de
 Mayo de mil ochocientos treinta y seis; y enterada la
 Ciudad ACORDO: Que apareciendo de los documentos
 que obran en este expediente ser cierto el adeudo que se ha-
 ce a este interesado procedente de socorros suministrados
 a los propios probados de estas localidades; no residingo
 facultados en esta Corporacion para su pago, ape-
 sar de la Justicia que le asiste, podrá acudir a la misma
 Diputacion Provincial.

Con lo que se concluyo este Cabildo que firma el Sr Presidente
 y dos de los tres Regidores concurrentes, de que soy fe =

[Handwritten signatures]
 Carrillo
 Millan

Antemi
 Manuel Tarrés

Concejo
 Señores.
 Luis, Presid.
 Peris.
 Alburquerque.
 Delgado
 Torres.
 Ayala

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora de Segura a diez
 de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, por
 ante mi el Srn publico D. Manuel Jaen, Secretario
 de su M. Ayuntamiento Constitucional, se firmo
 con el Concejo, previa citacion antedicta, a fin de

